

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 20 NOV. 2020

Ref. Ejecutivo Alimentos No. 2016-1465

Previamente a pronunciarse el Despacho respecto del levantamiento de las medidas cautelares, póngase en conocimiento del Defensor de Familia y de la parte demandante la caución prestada y la solicitud de levantamiento.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>121</u> FECHA <u>23 NOV. 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria